

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210020300

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en primera instancia, a favor de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LTDA.**, por las siguientes sumas:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y FINIQUITO PARCIAL DE INMDENIZACIÓN.

1.-) \$68'361.818,00 por concepto de cánones de arrendamiento contenidos en el titulo base de ejecución.

Fecha canon	Valor	Fecha canon	Valor
Feb-2020	\$ 4'882.987,00	Sept-2020	\$ 4'882.987,00
Mar-2020	\$ 4'882.987,00	Oct-2020	\$ 4'882.987,00
Abr-2020	\$ 4'882.987,00	Nov-2020	\$ 4'882.987,00
May-2020	\$ 4'882.987,00	Dic-2020	\$ 4'882.987,00
Jun-2020	\$ 4'882.987,00	Ene-2021	\$ 4'882.987,00
Jul-2020	\$ 4'882.987,00	Feb-2021	\$ 4'882.987,00
Agos-2020	\$ 4'882.987,00	Mar-2021	\$ 4'882.987,00

2-) Por los cánones de arrendamiento que se causen con posterioridad al mes de marzo de 2021, siempre y cuando sean objeto de indemnización y subrogación por parte de la entidad demandante, y hasta que se produzca la restitución del inmueble.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCESE al abogado ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1b138d6e522845255970d438e6a8bbe6e184dd29906f1913c0070f510e7666

Documento generado en 13/05/2021 02:43:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>